



DECRETO N° 288 /

TEMUCO, 20 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 17.02.2023; presentada por LEIVA ROCHA FELIPE ANDRES.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de que no la ocupa.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LEIVA ROCHA FELIPE ANDRES
Rut : 15.549.835-8
Dirección Particular :
Patente
Rol : 3-5530
Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad : 749.009
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°0320.
Rol Avalúo : 01375-0016
Fecha de Solicitud : 17.02.2023
N° Solicitud : 49
Email :
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/VVN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente.



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2647464.